



ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO

**Documento: Resolución de Alcaldía**

**Expediente Gex: 5314/2019**

**Asunto: Consulta Preliminar de Mercado servicios de red corporativa de datos acceso a internet y telefonía fija y móvil**

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Este Ayuntamiento para su normal funcionamiento y mantenimiento de su organización y prestación de servicios precisa del mantenimiento de una red de comunicación integradora de los servicios de red corporativa de datos, acceso a internet y telefonía fija y móvil.

Considerando asimismo que estos servicios deben ser objeto de la oportuna licitación y que se trata de un contrato complejo por su complejidad técnica y las múltiples soluciones que el mercado podría ofrecer en la actualidad, por la presente se plantea la realización de una Consulta Preliminar al mercado con el objeto de que a partir de las propuestas y soluciones que se obtengan se tenga conocimiento suficiente de las soluciones más óptimas para esta organización y de este modo, concretar más adecuadamente las condiciones administrativas, económicas y técnicas del eventual y posterior procedimiento de contratación.

Realizada la tramitación legalmente establecida, visto el informe de Secretaría de fecha 25 de junio de 2019 y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

### RESUELVO

**PRIMERO.** Realizar las consultas preliminares del mercado con las siguientes características:

Objeto de la consulta preliminar del mercado	A partir de las propuestas y soluciones que se obtengan se obtendrá un conocimiento adecuado de las soluciones más óptimas para esta organización y se podrá concretar adecuadamente las condiciones administrativas, económicas y técnicas del eventual y posterior procedimiento de contratación. El resultado de esta consulta se concretará exclusivamente en la introducción de características genéricas y exigencias que aseguren la mayor satisfacción de los intereses públicos
Participantes	La Consulta Preliminar de Mercado es abierta y se dirige a los interesados que deseen colaborar con el Ayuntamiento mediante la presentación de propuestas destinadas a -ofrecer soluciones e información respecto de las cuestiones sometidas a consulta para la prestación de los servicios, en concreto: expertos, autoridades independientes, colegios profesionales y operadores económicos activos en el mercado. La participación se limita en el caso de operadores económicos a las personas jurídicas que por su objeto de negocio presten o hayan prestado este tipo de servicios.
Desarrollo de la consulta. Cuestiones planteadas. Transparencia y confidencialidad	La Consulta Preliminar alcanza las siguientes cuestiones, además de cualquier otra que puedan incorporar o sugerir los operadores económicos: 1. Viabilidad de la contratación. Consideraciones sobre la viabilidad de la contratación de telecomunicaciones que comprendan la telefonía móvil, fija servicios de comunicaciones de datos e internet en conjunto ¿Qué otros productos y servicios propone añadir a la contratación para anticipar posibles demandas futuras y/o minimizar el riesgo de obsolescencia 2. Recursos técnicos y humanos que se consideran precisos para proceder a la puesta en marcha del servicio. 3. Determinación del Presupuesto Base de Licitación de la prestación total del servicio a todas las

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720 TFNO. 957/713602  
FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

66FD 01D4 855B 4AC7 30D5



66FD01D4855B4AC730D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 25/6/2019



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

	<p>áreas municipales:</p> <p>A) - Costes Directos (incluyendo coste estimado de los salarios en su caso de las personas precisas para su ejecución con desagregación de género y categoría profesional según el convenio laboral aplicable).</p> <p>- Costes indirectos.</p> <p>- Beneficio Industrial.</p> <p>B) Si se considera más beneficiosa y optimizada la división en lotes de cara a la licitación (lotes propuestos:</p> <p>- telefonía fija,</p> <p>- telefonía móvil,</p> <p>- servicios de comunicaciones de datos</p> <p>- servicios de internet)</p> <p>C. ¿Pueden los lotes instalarse y ejecutarse independientemente o precisan interrelación de los diferentes contratistas?</p> <p>D. En su caso, cómo se establecería la coordinación entre contratistas en cuanto a la ejecución de los lotes?</p> <p>4. Tarificación. ¿Qué tipo de tarificación debería solicitarse para que se contemplen los distintos escenarios de uso al precio más óptimo?</p> <p>5. Otras soluciones técnicas.</p> <p>¿Son posibles otras soluciones técnicas que mejoren la prestación? ¿Cuál sería el caudal mínimo de velocidad exigible?</p> <p>6. Plazo de implantación.</p> <p>¿Cuál sería el plazo más adecuado para prestar el servicio de mantenimiento de las instalaciones existentes hasta su implantación? ¿Cuál sería el plazo máximo para la provisión de las instalaciones? ¿Cuál sería el plazo máximo para acometer un plan de migración?</p> <p>7. Nivel de servicio.</p> <p>¿Qué acuerdos de nivel de servicio, diferenciados por lote en caso de división del contrato, considera que serían deseables?.</p> <p>8. ¿Qué criterios de solvencia y de adjudicación considera más adecuados? Explique por qué.</p> <p>9. Aspectos (genéricos) a contemplar en los pliegos de prescripciones técnicas.</p> <p>9. Recomendaciones.</p> <p>Otras recomendaciones técnicas y económicas.</p> <p>El Ayuntamiento, a efectos de favorecer la elaboración de propuestas, pone a disposición las instalaciones municipales objeto de la prestación a fin de su comprobación por los participantes en las consultas.</p> <p>Transparencia, igualdad de trato, no discriminación y confidencialidad</p> <p>En ningún caso durante el proceso de consultas al que se refiere el presente artículo, el órgano de contratación podrá revelar a los participantes en el mismo las soluciones propuestas por los otros participantes, siendo las mismas solo conocidas íntegramente por aquel.</p> <p>La participación en la consulta, los contactos mantenidos con los participantes o los intercambios de información, no pueden comportar en ningún caso ventajas para los participantes en la licitación ni podrán dar lugar a la vulneración de los principios de transparencia, igualdad de trato, no discriminación ni tener efectos de restricción o limitación de la competencia u otorgar ventajas o derechos exclusivos.</p> <p>A estos efectos, se estará a lo dispuesto en el art. 70 de la LCSP.</p>
Licitación	Una vez se disponga de la información necesaria podrá iniciarse la licitación por el procedimiento administrativo más adecuado.

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720 TFNO. 957/713602  
FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**66FD 01D4 855B 4AC7 30D5**



66FD01D4855B4AC730D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 25/6/2019



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Publicidad	La convocatoria de esta consulta será realizada en el perfil del contratante:
Presentación de propuestas	Plazo: 20 días hábiles. - Forma de presentación: el documento de respuesta a la Consulta se dirigirá a la dirección de correo electrónico <a href="mailto:secretaria@almodovardelrio.es">secretaria@almodovardelrio.es</a> indicando en el asunto “Consulta Preliminar de Mercado servicios de red corporativa de datos acceso a internet y telefonía fija y móvil”

**SEGUNDO.** Publicar la consulta preliminar del mercado en el perfil de contratante con el contenido indicado en el artículo 115 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**TERCERO.** Finalizada la consulta preliminar que por el departamento de informática se elabore el informe de las actuaciones realizadas teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 115.3 de la LCSP, conforme al cual “las consultas realizadas no podrá resultar un objeto contractual tan concreto y delimitado que únicamente se ajuste a las características técnicas de uno de los consultados. El resultado de los estudios y consultas debe, en su caso, concretarse en la introducción de características genéricas, exigencias generales o fórmulas abstractas que aseguren una mejor satisfacción de los intereses públicos, sin que en ningún caso, puedan las consultas realizadas comportar ventajas respecto de la adjudicación del contrato para las empresas participantes en aquellas.

**Documento firmado electrónicamente**

---

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720 TFNO. 957/713602  
FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**66FD 01D4 855B 4AC7 30D5**



66FD01D4855B4AC730D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 25/6/2019